

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

La Serena, diez de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición trigésimo cuarta transitoria de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 106 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los días 15 y 16 de mayo de 2021 se llevó a cabo la elección de alcaldes y concejales en todo el país.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los tribunales electorales regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

TERCERO: Que, atendido lo expuesto precedentemente, correspondió a este Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo la formación de escrutinio y calificación de la elección municipal realizado en las quince comunas esta región.

CUARTO: Que, respecto de la comuna de **SALAMANCA**, se constituyeron **70 mesas receptoras de sufragios** y habiéndose procedido a la conciliación de las actas recibidas de las mesas de votación de esa comuna con el acta y cuadro de resultados del correspondiente Colegio Escrutador, salvadas las discrepancias según lo resuelto a **fojas 7 y 8**, el Tribunal tiene por resultado definitivo de la elección el siguiente:

ELECCION DE ALCALDES

TOTAL COMUNA DE SALAMANCA

15 Y 16 DE MAYO DE 2021

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
250. LUIS ALEGRE ALCOTA	1.296
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
251. ALEJANDRO EMILIO TELLO ARATA	158
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
252. GERARDO ANDRES ROJAS ESCUDERO	3.170
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
253. MARCELA MARGARITA DIAZ PALACIO	525
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254. ANGEL LEONARDO GONZALEZ AGUILERA	1.746
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
255. JOHNNY PATRICIO VINET SIAS	330
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
256. YERKO EDISON OCTAVIO AVALOS VILLARROEL	1.236
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
257. FERNANDO ALFREDO GALLARDO PEREIRA	1.208
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
258. MARIO ENRIQUE CHAVEZ RAMIREZ	484
VOTOS NULOS	47
VOTOS BLANCOS	80
TOTAL COMUNA	10.280
TOTAL INSCRITOS	23.431

QUINTO: Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley 18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la correspondiente comuna, excluidos los votos nulos y blancos.



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

SEXTO: Que, según el cuadro de resultados incorporado a esta sentencia, en la comuna de **SALAMANCA** el candidato señor **GERARDO ANDRES ROJAS ESCUDERO** obtuvo la primera mayoría, encontrándose en la hipótesis descrita por el artículo 127 ya mencionado.

SÉPTIMO: Que, como consta del certificado agregado a **fojas 5**, no se interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios que incidieran en la formación de escrutinio general y calificación de la elección de alcalde de esta comuna, dentro del plazo legal dispuesto por el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 18.700.

Y visto además lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los artículos 105 y siguientes de la Ley 18.695 y las normas pertinentes de los Títulos IV y V de la Ley 18.700, **SE APRUEBA** la elección realizada los días 15 y 16 de mayo de 2021 y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de **ALCALDE** de la comuna de **SALAMANCA** al señor **GERARDO ANDRES ROJAS ESCUDERO**.

Díctese el acta complementaria de proclamación en la oportunidad correspondiente y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Regístrese y archívese una vez ejecutoriada.

Rol 4.717.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Coquimbo, integrado por su Presidente Titular Ministro Christian Michael Le-Cerf Raby y los Abogados Miembros Sres. Pablo Antonio Vega Etcheverry y Silvia Soledad Garate Peñaloza. Autoriza el señor Secretario Relator don Pablo Vera Carrera. Causa Rol N° 4717-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. La Serena, 10 de junio de 2021.



C9BC0204-6D8F-4F76-87B7-E28EDDBD0B13

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tercoquimbo.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.